



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA

BITUIMA-CUNDINAMARCA
R. DANE 125095000225

NIT 832.001.754-8

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 007161 septiembre 29 de 2016



DOCUMENTOS SOPORTE CUENTAS PROCESO CONTRATACIÓN 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO

(Adquisición de menaje y elementos de cocina para IED José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas)

CONTRATO N° 002

1. SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓
2. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	✓
3. ESTUDIOS PREVIOS	✓
4. INVITACION A COTIZAR	✓
5. COTIZACIÓN	✓
6. DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGÚN ESTUDIOS PREVIOS	✓
7. ACTA FINAL DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS	✓
8. REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	✓
9. CONTRATO	✓
10. ACTA DE INICIO CONTRATO	✓
11. FACTURA DE PAGO O CUENTA DE COBRO	✓
12. SEGURIDAD SOCIAL	✓
13. ACTA DE CUMPLIMIENTO	✓
14. ORDEN DE PAGO	✓
15. COMPROBANTE DE EGRESO	✓
16. ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	✓
17. PANTALLAZO PUBLICACIÓN SECOP	

	I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA	Código: CDP-2026-0006	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Página 1/1	

SOLICITUD CDP N° 0006

Nit: 832001754-8

jueves, 05 de Marzo de 2026

SEÑOR (A) PAGADOR (A):

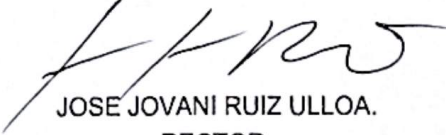
POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO QUE SEA REVISADO EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 CON EL FIN DE GENERAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR EL SIGUIENTE GASTO:

OBJETO:

Adquisición de menaje y elementos de cocina para restaurantes escolares de la IED José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas.

SON: VENTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS
(\$26.886.540,00)

SOLICITANTE	
RESPONSABLE	JOSE JOVANI RUIZ ULLOA
CARGO	RECTOR(A)


 JOSE JOVANI RUIZ ULLOA.
 RECTOR.

	I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA	
	832001754-8	

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL (LEY 715- DECRETO 4791)

BITUIMA CUNDINAMARCA , 05 de marzo de 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

OBJETO: "Adquisición de menaje y elementos de cocina para restaurantes escolares de la IED José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas."

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$26.886.540,00 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 6

LUGAR DE EJECUCION: BITUIMA, CUNDINAMARCA

PLAZO: 15 días del calendario

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un solo pago, una vez se realice la entrega total de los elementos a satisfacción de la Institución Educativa Departamental José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la respectiva planilla de pago de seguridad social, conforme a la normatividad vigente.

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA de BITUIMA hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

	I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA	
	832001754-8	

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Departamental José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas requieren la adquisición de menaje y elementos de cocina, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los restaurantes escolares, optimizando los procesos de preparación, manipulación, almacenamiento y distribución de los alimentos suministrados a la población estudiantil. Lo anterior permitirá fortalecer la prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones óptimas de calidad, eficiencia, higiene e inocuidad, contribuyendo al bienestar, permanencia y adecuado desarrollo nutricional de los estudiantes, así como al cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos establecidos para el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

"Adquisición de menaje y elementos de cocina para restaurantes escolares de la IED José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas."

PRODUCTOS:

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	GRAMERADE 0,10 GR A 30 KILOS
16	BANDEJA PLASTICA 48*35
13	COLADORES DE LIQUIDOS DIÁMETRO 10 CM EN A CERO
3	COLADORES DE LIQUIDOS DIÁMETRO 26 CM EN A CERO
200	CUCHARAS
16	CUCHARONES ACERO INOXIDABLE
16	CUCHILLO DE COCINERO DE 24-27 CM 8 "
16	CUCHILLO DE COCINERO DE 19 -22 CM 6"
16	CUCHILLO PARA DESHUESAR DE 14-16 CM
11	ENSALADERAS MEDIANA
11	JARRA PLASTICA CONTAPA 3 LITROS
13	JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS X 5 PIEZAS PL ASTICAS
32	JUEGO DE PINZASEN ACERO INOXIDABLE
4	LICUADORA OSTER SEMIINDUSTRIAL VASOVIDRIO 800W 6 CUCHILLAS AUTOREVERSIBLE
11	LONCHERAPARA GUARDAR MENAJE PLASTICA
2	CALDEROIMUSA N° 50 HACE 12 LIBRAS 30 TASAS
11	OLLA EXPRESS 10 LITROS UNIVERSAL 10L
4	OLLA EXPRESS UNIVERSAL 25 LITROS
11	JUEGO 5 OLLASN° 18-20-22-24-26 MARCASEVEN
4	PAILA EN ALUMINIO ALUMINIO HOGAR 50 CM
3	PLANCHA ASADOR ANTIADERENTE DOBLE IMUSA
7	PLANCHAASADORANTIADERENTESENCILLOIMUS A
200	PLATO PANDO PASASECO REDONDO EN MELAMIN A
2	SARTEN EN ACERODE 26 CM
4	SARTEN EN ACERODE 30 CM
3	TABLA PARA PICARGRANDE 50*30 X 1,5 ACRILICA

	I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA 832001754-8	
---	--	--

11	TABLA PARA PICARPEQUEÑA 40*30 X 1,5 ACRILICA
16	TRINCHETENEDOR EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL
200	VASO 10 OZ EN MELAMINA
5	RECIPIENTE DE 50 LITROS PLASTICO CON TAPA

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Item	Código UNSPSC	Producto
1	48101800	Menaje y utensilios de cocina

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **VENTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$26.886.540,00)** Valor Pagadero: El valor del contrato se cancelará en un solo pago, una vez se realice la entrega total de los elementos a satisfacción de la Institución Educativa Departamental José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la respectiva planilla de pago de seguridad social, conforme a la normatividad vigente.. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :

Será a cargo del Rubro Presupuestal OTROS RECURSOS DE CAPITAL, 2.1.2.02.01.004, Ollas de acero inoxidable: \$13.273.529,00, Vajillas y utensilios de aluminio para la mesa y la cocina: \$13.613.011,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 6 de fecha 05 de marzo de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por VENTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$26.886.540,00) MCTE.


 LIC. JOSÉ JOVANI RUIZ ULLOA
 RECTOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA

BITUIMA-CUNDINAMARCA
R. DANE: 125095000225
NIT 832.001.754-8
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 007161 septiembre 29 de 2016

AVISO DE CONVOCATORIA

La IED José María Vergara y Vergara del municipio de Bituima realiza invitación pública del proceso N° 002-2026, conforme al Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

Presenta la siguiente

INVITACIÓN A COTIZAR

En los siguientes términos:

SECCIÓN I

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA, UBICADA EN LA CARRERA 5 No 1 - 83 DEL MUNICIPIO DE BITUIMA CON CORREO ELECTRÓNICO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN iedjosevergara_bituima@secundinamarca.edu.co
2. **DIRECCIÓN, CORREO Y TELÉFONO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS:** IED José María Vergara y Vergara, Sede Principal Carrera 5 No 1-83 Bituima, Cundinamarca; correo electrónico iedjosevergara_bituima@secundinamarca.edu.co ; celular N° 314 2840594

OBJETO: ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS DE COCINA PARA RESTAURANTES ESCOLARES DE LA IED JOSE MARIA VERGARA Y VERGARA Y SUS SEDES ADSCRITAS.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Se tiene en cuenta la modalidad de la Institución de régimen especial.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el Presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece un estudio previo simplificado, se debe realizar el proceso de contratación para tal fin.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA
BITUIMA-CUNDINAMARCA
R. DANE 125095000225
NIT 832 001 754-8
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 007161 septiembre 29 de 2016

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución contractual por parte del contratista será de quince (15) días calendario contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

- A. **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 11 de marzo de 2026, enviando en PDF todos los documentos solicitados, en el orden que se solicitan en la presente invitación, al correo iedjosevergara.bituima@secundinamrca.edu.co, tomando como fecha de cierre las 04 p.m. del mismo día.
- B. **VALOR ESTIMADO SEGÚN PRESUPUESTO:** VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$26.886.540)
4. **MANIFESTACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La IED José María Vergara y Vergara, manifiesta que cuenta con CPD N° 005 de fecha 05 de marzo de 2026, expedida por la secretaria ejecutiva de la Institución, con cargo al Presupuesto de egresos de la actual vigencia, rubros Presupuestales:

CDP-2026-0006	RP	OP	EGR
Rubro	Nombre		Valor
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo:OTROS RECURSOS DE CAPITAL		\$26.886.540,00
	Ollas de acero inoxidable		\$13.273.529,00
	Vajillas y utensilios de aluminio para la mesa y la cocina		\$13.613.011,00
TOTAL			\$26.886.540,00

5. **ACUERDO COMERCIAL:** La IED José María Vergara y Vergara no se rige para la presente contratación por ningún acuerdo comercial.
6. **LIMITACIÓN:** El presente proceso de contratación no se encuentra limitado a MIPYME
7. **PRECALIFICACIÓN:** En el presente proceso de contratación no hay lugar a PRECALIFICACIÓN.
8. **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los documentos del proceso se pueden consultar en la cartelera general de la institución
9. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A COTIZAR**

Para participar en la presente invitación a cotizar los ofertantes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones, que de no cumplirse invalidará la propuesta para ser evaluada:

- a) No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional y el Estatuto Propio de Contratación.

Carrera 5ª No 1 – 83
Email coljosemaria@gmail.com
Bituima - Cundinamarca



- b) Contar con los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional como lo indica la presente invitación.
- c) Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y en la ley, anexando toda la documentación exigida al momento de la propuesta, sin omisiones intencionales.

10. CRONOGRAMA

- a. **Fecha de publicación:** 09 de marzo del 2026, Hora 9:00 a.m. en la cartelera general de la institución.
- b. **Tiempo para envío de propuestas con todos los requisitos habilitantes y documentos precontractuales:** Desde las 9:00 a.m. de 09 de marzo de 2026 hasta el día 11 de marzo de 2026, hora 4:00 pm. al correo iedjosevergara_bituima@secundinamarca.edu.co **O sobre de manila a la secretaria de la Institución.**
- a) **Fecha estudio de las propuestas:** el estudio de la propuesta más favorable para la Institución y la verificación de requisitos habilitantes y los de otro tipo establecidos por la Institución en la Invitación a participar se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2026, hora 3:30 pm., por quien designe la rectoría para la evaluación de la propuesta o Comité De Compras y Servicios, debiendo entregar el informe de manera inmediata al ordenador del gasto.
- b) **Comunicación:** el día 12 de marzo de 2026 antes de las 4:30 pm., se comunicará por escrito al proponente ganador, por parte de la rectoría del plantel, una vez seleccionada y aprobada la propuesta, y cumplido el proceso de subsanación si hubiere lugar. No se realizará nuevo envío de documentación por parte del oferente, ya que al ser seleccionado se da por entendido que cumple con lo solicitado en todos sus componentes. Si se observa que todos los documentos cumplen con lo solicitado y se encuentran completos, se imprimen y se anexan a la carpeta para la firma del contrato. Pero si, se debe enviar certificado del pago de seguridad social integral que se encuentre vigente.
- c) **Firma del contrato:** La IED José María Vergara y Vergara, una vez verificado por el Supervisor del Contrato, que se cumple con los requisitos habilitantes y demás requerimientos contractuales, enviará el contrato en PDF al correo del proponente ganador, el día 13 de marzo de 2026 para su perfeccionamiento y legalización mediante firma digital (adobe sign , docu sign o descargando y firmando) el cual deberá devolverlo escaneado antes de las 04:00 p.m. del mismo día.
- d) **Observaciones a la propuesta:** Todas las observaciones a la propuesta deberán ser dirigidas a la rectoría del plantel, antes de las tres (3) horas de la fecha y hora de cierre, al correo iedjosevergara_bituima@secundinamarca.edu.co quien dará respuesta a las mismas dentro del mismo término al correo electrónico del proponente.



- e) **Plazo para las adendas:** La IED José María Vergara y Vergara, podrá presentar adendas hasta una hora (1) antes de vencido el plazo para el cierre de recibo de las propuestas.
 - f) **Términos de subsanación:** No se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta antes del informe de evaluación, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en la Invitación Pública, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Sin embargo, la Entidad Estatal puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, en el proceso de evaluación siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.
Se limita la subsanabilidad hasta que finaliza el plazo de traslado del informe de evaluación a la rectoría, a las 1:00 p.m. del día 13 de marzo de 2026, con imposibilidad de acreditar con fines de subsanación circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. La capacidad jurídica como condición habilitante es insubsanable.
 - a) **Consecuencia:** Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información en oportunidad.
1. **Legalización del contrato:** Una vez firmado el contrato, queda legalizado cuando el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa, sin exceder tres días hábiles. No habrá lugar a la aprobación de garantías debido a la cuantía del contrato. Adicionalmente se requiere firmar el acta de inicio y la inclusión del registro presupuestal en la carpeta del contrato, antes de su ejecución.
- b) **Forma de pago:** el pago se efectúa únicamente al finalizar el contrato, girando a la cuenta inscrita del proveedor la totalidad del valor, a través de la cuenta de gratuidad de la Institución. Se pagará el valor del contrato, de conformidad con el cronograma de entrega definido, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro y recibido a satisfacción el objeto del mismo. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la seguridad social y los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50
 - c) de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y que esté el V° B° de supervisión en el recibo a satisfacción de la obra.



SECCIÓN II

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. UTILIZADOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

52152300

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CONDICIONES DE COSTOS DE LA PROPUESTA:

El Proveedor deberá cumplir en su totalidad con las siguientes especificaciones técnicas solicitadas a continuación.

- a) El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios de los elementos a ofertar dentro de la oferta económica, presentando el valor total sin sobrepasar el mismo.
- b) El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar dentro de la oferta económica, en el siguiente orden: precios unitarios por componente, precio subtotales y totales, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos; y si los centavos son iguales o mayores a 60, se suprimen los centavos y el ultimo peso se aumenta al peso inmediatamente superior. En caso que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.
- c) Se debe tener en cuenta que en el evento en que el precio total de la oferta supere el 100% del valor total oficial, será rechazado del proceso.
- d) El estudio de costos aquí presentado no lleva IVA incluido en el valor total de la propuesta.
- e) Las marcas de productos ofertados deben aparecer en la oferta, ser de gran reconocimiento en el mercado, de preferencia marcas nacionales de excelente calidad y que no sean objeto de dudas por parte del Comité Evaluador.
- f) Estudio de costos: los costos relacionados a continuación se basan en estudio de mercado y cotizaciones presentadas:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA
BITUIMA-CUNDINAMARCA
R. DANE 125095000225
NIT 832 001 754-8
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 007161 septiembre 29 de 2016

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	GRAMERA DE 0,10 GR A 30 KILOS
16	BANDEJA PLASTICA 48*35
13	COLADORES DE LÍQUIDOS DIÁMETRO 10 CM EN ACERO
3	COLADORES DE LÍQUIDOS DIÁMETRO 26 CM EN ACERO
200	CUCHARAS
16	CUCHARONES ACERO INOXIDABLE
16	CUCHILLO DE COCINERO DE 24-27 CM 8 "
16	CUCHILLO DE COCINERO DE 19 -22 CM 6"
16	CUCHILLO PARA DESHUESAR DE 14-16 CM
11	ENSALADERAS MEDIANA
11	JARRA PLASTICA CON TAPA 3 LITROS
13	JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS X 5 PIEZAS PLASTICAS
32	JUEGO DE PINZAS EN ACERO INOXIDABLE
4	LICUADORA OSTER SEMIINDUSTRIAL VASO VIDRIO 800W 6 CUCHILLAS AUTOREVERSIBLE
11	LONCHERA PARA GUARDAR MENAJE PLASTICA
2	CALDERO IMUSA N° 50 HACE 12 LIBRAS 30 TASAS
11	OLLA EXPRESS 10 LITROS UNIVERSAL 10L
4	OLLA EXPRESS UNIVERSAL 25 LITROS
11	JUEGO 5 OLLAS N° 18-20-22-24-26 MARCA SEVEN
4	PAILA EN ALUMINIO ALUMINIO HOGAR 50 CM
3	PLANCHA ASADOR ANTIADERENTE DOBLE IMUSA
7	PLANCHA ASADOR ANTIADERENTE SENCILLO IMUSA
200	PLATO PANDO PASA SECO REDONDO EN MELAMINA
2	SARTEN EN ACERO DE 26 CM
4	SARTEN EN ACERO DE 30 CM
3	TABLA PARA PICAR GRANDE 50*30 X 1,5 ACRILICA
11	TABLA PARA PICAR PEQUEÑA 40*30 X 1,5 ACRILICA
16	TRINCHE TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL
200	VASO 10 OZ EN MELAMINA
5	RECIPIENTE DE 50LITROS PLASTICO CON TAPA

Carrera 5ª No 1 – 83
Email coljosemaria@gmail.com
Bituima - Cundinamarca



2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los términos regulatorios se ajustan, adicionales a las Leyes de la República, en especial la ley 80/93, al Decreto 4791 de 2008 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales”, establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas así: “Artículo 17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Por las características del objeto a contratar, y al circunscribirse la necesidad contractual en las excepciones descritas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece la modalidad de la mínima cuantía y régimen especial al tratarse de cuantía menores a los 20 SMMLV.

3. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales a los aquí establecidos. Atender las recomendaciones previas indicadas en la presente Invitación. (Anexo 3)

4. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR LA PROPUESTA.

La IED José María Vergara y Vergara, rechazará las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los ofertantes.
- Cuando el ofertante haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando las propuestas no se ajusten a los términos de la invitación, dejen de incluir alguno de los documentos relacionados en los componentes y requisitos habilitantes o cuando no se ajusten a la legislación vigente.



- Cuando el ofertante no presente las aclaraciones solicitadas por el comité evaluador, en el término que se le haya fijado para el efecto.
- Cuando el ofertante afirme no poder cumplir con alguna de las condiciones aquí consagradas.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también estén participando en la presente invitación.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- SELECCIÓN OBJETIVA:** el imperativo por el cual la entidad debe seleccionar las mejores propuestas en términos de economía y calidad, volviéndose un deber buscar lo mejor en los términos que la ley señale. Como criterios de selección objetiva se tendrán en cuenta para la modalidad de mínima cuantía el menor precio como factor de selección y el cumplimiento de todas las condiciones habilitantes presentadas en la invitación.
- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** En la modalidad de mínima cuantía, el factor de escogencia de la oferta es el menor precio, cumpliendo en todo caso con requisitos habilitantes técnicos y jurídicos.
- Si la primera oferta de menor precio no cumple, se mira la segunda y así sucesivamente. No hay lugar a puntaje.
- La IED José María Vergara y Vergara, emitirá una orden de compra sobre la cotización del proveedor que haya cotizado el menor precio para la totalidad de la oferta, en el presente documento y que dé cumplimiento a los requisitos habilitantes.
- La Oferta será aceptada cuando haya sido presentada oportunamente, haya cumplido con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, ofrezca el precio más bajo y no tenga condicionamientos.
- De acuerdo al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el oferente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la Aceptación de la Oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente. Se tendrá en cuenta como factor de subsanación todos los documentos presentados dentro del tiempo establecido. Los documentos allegados con posterioridad al mismo no serán tenidos en cuenta como factor de subsanación.
- FACTORES DE VERIFICACIÓN**

FACTORES DE VERIFICACION	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS	



- E. Si no se presenta propuesta se declara desierta y se repite la convocatoria.
8. **TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN:** El Rector de la IED José María Vergara y Vergara, mediante comunicación escrita, efectuará la delegación de la supervisión del contrato en un funcionario de la misma institución para que adelante el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del proceso de contratación, efectuada a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato, estipulando responsabilidades y compromisos.
 9. **RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN:** En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.
 10. **ESTUDIOS PREVIOS:** Se podrán consultar en la cartelera general de la institución
 11. **VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, la IED José María Vergara y Vergara, invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

SECCIÓN III

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: De acuerdo con el tipo de persona se establecen los siguientes requisitos tanto de la Persona Jurídica y del Representante Legal.

CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta con logo de la empresa, con fecha, dirección, y teléfono de contacto, dirigida al ordenar del gasto de la Institución, expresando el interés de participar en la propuesta, con una presentación breve de la empresa, indicando si es de régimen común o simplificado, debidamente firmada por quien esté autorizado para presentar la propuesta. (Anexo 1)
2. Presentación de la cotización, con la respectiva descripción de los elementos ofertados, y su valor total, discriminando IVA según régimen. No se aceptan ofertas parciales y debe estar debidamente firmada por quien presenta la propuesta.
3. Fotocopia Cedula de ciudadanía si es persona natural; si es jurídica fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
4. Copia del registro en Cámara de Comercio con fecha del año vigente (2026) de expedición.



5. Copia Registro único Tributario de la DIAN (RUT), actualizado, la actividad económica debe estar relacionado con el objeto a contratar.
6. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal o por el Representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días cuando se trate de personas jurídicas; si es con persona natural documento mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), en calidad de cotizante.
7. Manifestación escrita de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 demás normas correspondientes. El proponente no deberá estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley y demás normas complementarias.
En caso de no existir la afirmación sobre la gravedad del juramento se entiende por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA de Bituima Cundinamarca, que con la sola firma en la propuesta del representante Legal se efectúa el juramento.
8. Formato único de hoja de vida del Departamento de Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada para persona natural y jurídica de la empresa y representante legal.

9. CERTIFICADOS:

- a) Verificación de inexistencia de antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios (Contraloría, Procuraduría, Personería y Policía Nacional), de la Persona Jurídica y del Representante Legal.
 - b) Certificado de no reportado en boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y de la empresa, con vigencia no mayor a 90 días calendario.
 - c) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, en caso de que se trate de persona jurídica debe presentar el del representante legal y el de la empresa, con vigencia no mayor a 90 días calendario.
 - d) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, y si, es persona jurídica el del representante legal, con vigencia no mayor a 90 días calendario.
 - e) Certificado vigente de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional y no mayor a 90 días.
 - f) Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, no mayor a 90 días.
10. Compromiso anticorrupción firmado por el proponente (Anexo 2)
- a) Adicionalmente y de manera obligatoria:
 - b) Certificación habilitada de cuenta bancaria de la empresa o del titular.



- c) En la etapa de ejecución, el contratista deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral para que se efectúe el pago derivado del contrato.
- d) Declaración de renta de persona jurídica y natural

PARÁGRAFO: Los anteriores certificados se solicitan de manera virtual o en el sobre por el proponente antes de enviar la propuesta, no deben allegarse con fechas con caducidad a la indicada y son susceptibles de validación por el ordenador del gasto o supervisor del contrato antes de la firma del contrato, no debiendo estar incurso en ninguna deuda o investigación inhabilitante al momento de la firma del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA: El pago total del contrato se realiza contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios. No hay lugar a anticipos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Por razones de responsabilidad, calidad del trabajo y cumplimiento del objeto a contratar, la IED José María Vergara y Vergara, solicita un contrato o certificaciones, de terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios solicitados, a entera satisfacción, con fecha igual o mayor a un año y dos días, de la presente invitación, y que esté relacionado con el objeto contractual.

SECCIÓN IV

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- A. Dar cumplimiento a lo pactado en el Contrato.
- B. Los oferentes deben incluir el ISBN de registro de legalidad de las publicaciones impresas, evitando reprografía ilegal.
- C. Entregar cada uno de los kits de manera individual, en bolsa resellable, de acuerdo con el número de estudiantes y grado al que pertenezca, en cajas o bolsas negras que los contengan.
- D. Garantizar la calidad del suministro y cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo.
- E. Entregar los suministros en la sede principal de la IED José María Vergara y Vergara, municipio de Bituima Cundinamarca, al encargado del almacén y al supervisor designado del contrato, en horario laboral y días hábiles.
- F. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- G. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley.



- H. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional, departamental o municipal vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
- I. El proveedor asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución por violación de la ley en ejecución del contrato.
- J. El proveedor prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
- K. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL.
- L. El lugar de la ejecución del contrato es únicamente en el municipio de Bituima, Cundinamarca.

2. OBLIGACIONES DE LA IED JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA:

- A. Enviar los archivos a imprimir vía virtual, correo electrónico o servicios de mensajería al contratista con las especificaciones relacionadas.
- B. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- C. Realizar los pagos correspondientes de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- D. Ejercer la Supervisión de ejecución a través de la designación de un funcionario.
- E. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la IED José María Vergara y Vergara, y al adjudicatario.

SECCIÓN V

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

1. Análisis de riesgos. Se analizan los riesgos derivados del proceso de contratación de la siguiente manera:

Los riesgos están relacionados principalmente con aspectos de redacción del documento como fechas, sobrescribir documentos relacionados con el mismo tipo de contrato, lo que puede cambiar la intención de compra; esto durante el proceso de elaboración; Tiene una probabilidad de ocurrencia de 2 (hasta 5) y una prioridad de atención de 4. Está a cargo de la persona que revisa el documento y el contrato final. El periodo de tratamiento de la falla es antes de la firma del contrato.

Otro tipo de riesgo es el posible incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, en lo relacionado con entregas y características de los productos y documentos actualizados y al día al momento de la firma del contrato. Es una probabilidad de ocurrencia de 2 (hasta 5) y se puede presentar en la etapa precontractual; está a cargo del supervisor del contrato quien de manera oportuna ha de comunicar al



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA
BITUIMA-CUNDINAMARCA
R. DANE 125095000225
NTT 832 001 754-8
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 007161 septiembre 29 de 2016

responsable en la entidad. Tiene un impacto de 4 (hasta 5) ya que sin el cumplimiento de requisitos no se puede legalizar el contrato o en su defecto ejecutar el pago del mismo por el incumplimiento de la presencia de características técnicas de los productos lo que retrasaría el proceso.

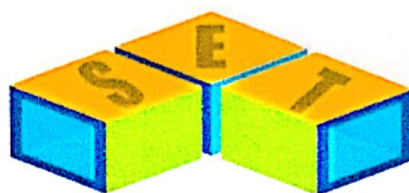
2. Tratamiento del riesgo: revisión en cada una de las etapas precontractuales y contractuales por el representante legal y supervisión, suspender o prolongar los trámites estableciendo un nuevo cronograma.

Los riesgos por conectividad para recibo y envío de información. Un impacto de 2 (hasta 5), dejando constancia visual de la falla, y comunicando de manera telefónica a las partes para cambios en el cronograma

Dado a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)


JOSE JOVANI RUIZ ULLOA
RECTOR

Elaboró: Keler Adriana Ortiz Vargas
Secretaría Ejecutiva
Revisó y aprobo : Jose Jovani Ruiz Ulloa
Rector



Suministros Escolares y Tecnológicos

NIT 80.919.198-6

BOGOTÁ. D.C, 10 DE MARZO DE 2026

SEÑORES:

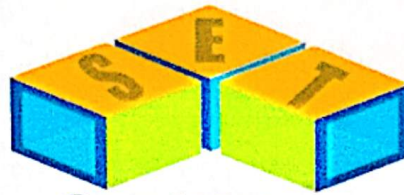
I.E.D JOSE MARIA VERGARA Y VERGARA
BITUIMA CUNDINAMARCA

REF: COTIZACION

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNIDAD	V.TOTAL
2	GRAMERA DE 0,10 GR A 30 KILOS	279.300	558.600
16	BANDEJA PLASTICA 48*35	11.025	176.400
13	COLADORES DE LÍQUIDOS DIÁMETRO 10 CM EN ACERO	19.110	248.430
3	COLADORES DE LÍQUIDOS DIÁMETRO 26 CM EN ACERO	30.870	92.610
200	CUCHARAS	2.573	514.500
16	CUCHARONES ACERO INOXIDABLE	51.450	823.200
16	CUCHILLO DE COCINERO DE 24-27 CM 8 "	22.050	352.800
16	CUCHILLO DE COCINERO DE 19 -22 CM 6"	19.845	317.520
16	CUCHILLO PARA DESHUESAR DE 14-16 CM	19.110	305.760
11	ENSALADERAS MEDIANA	26.460	291.060
11	JARRA PLASTICA CON TAPA 3 LITROS	19.110	210.210
13	JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS X 5 PIEZAS PLASTICAS	23.520	305.760
32	JUEGO DE PINZAS EN ACERO INOXIDABLE	42.630	1.364.160
4	LICUADORA OSTER SEMIINDUSTRIAL VASO VIDRIO 800W 6 CUCHILLAS AUTOREVERSIBLE	499.800	1.999.200
11	LONCHERA PARA GUARDAR MENAJE PLASTICA	51.450	565.950
2	CALDERO IMUSA N° 50 HACE 12 LIBRAS 30 TASAS	441.000	882.000
11	OLLA EXPRESS 10 LITROS UNIVERSAL 10L	338.100	3.719.100
4	OLLA EXPRESS UNIVERSAL 25 LITROS	1.146.600	4.586.400
11	JUEGO 5 OLLAS N° 18-20-22-24-26 MARCA SEVEN	176.400	1.940.400
4	PAILA EN ALUMINIO ALUMINIO HOGAR 50 CM	102.900	411.600
3	PLANCHA ASADOR ANTIADERENTE DOBLE IMUSA	191.100	573.300
7	PLANCHA ASADOR ANTIADERENTE SENCILLO IMUSA	147.000	1.029.000

SUMIESCOLARES08@GMAIL.COM

CRA 68D N° 26-33 BOGOTA D.C CEL.313 459 95 03



Suministros Escolares y Tecnológicos

NIT 80.919.198-6

200	PLATO PANDO PASA SECO REDONDO EN MELAMINA	10.290	2.058.000
2	SARTEN EN ACERO DE 26 CM	176.400	352.800
4	SARTEN EN ACERO DE 30 CM	198.450	793.800
3	TABLA PARA PICAR GRANDE 50*30 X 1,5 ACRILICA	80.850	242.550
11	TABLA PARA PICAR PEQUEÑA 40*30 X 1,5 ACRILICA	66.150	727.650
16	TRINCHE TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL	44.100	705.600
200	VASO 10 OZ EN MELAMINA	10.290	2.058.000
5	RECIPIENTE DE 50LITROS PLASTICO CON TAPA	86.730	433.650
	TOTAL		28.640.010

LA ANTERIOR PROPUESTA ECONOMICA INCLUYE:

TRANSPORTE POR PARTE DE LA EMPRESA, ENTREGA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

RETENCIONES PRACTICADAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA

GARANTIA DE UN AÑO

VALIDA POR 30 DIAS

ATENTAMENTE,

ALEJANDRO ENCISO
JHON ALEJANDRO GRISALES
CELULAR: 313 459 95 03
Gerente General

SUMIESCOLARES08@GMAIL.COM

CRA 68D N° 26-33 BOGOTA D.C CEL.313 459 95 03

BOGOTÁ. D.C, 10 MARZO DE 2026

SEÑORES

**I.E.D JOSE MARIA VERGARA Y VERGARA
BITUIMA CUNDINAMARCA**

REF: COTIZACION

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNIDAD	V.TOTAL
2	GRAMERA DE 0,10 GR A 30 KILOS	269.800	539.600
16	BANDEJA PLASTICA 48*35	10.650	170.400
13	COLADORES DE LÍQUIDOS DIÁMETRO 10 CM EN ACERO	18.460	239.980
3	COLADORES DE LÍQUIDOS DIÁMETRO 26 CM EN ACERO	29.820	89.460
200	CUCHARAS	2.485	497.000
16	CUCHARONES ACERO INOXIDABLE	49.700	795.200
16	CUCHILLO DE COCINERO DE 24-27 CM 8 "	21.300	340.800
16	CUCHILLO DE COCINERO DE 19 -22 CM 6"	19.170	306.720
16	CUCHILLO PARA DESHUESAR DE 14-16 CM	18.460	295.360
11	ENSALADERAS MEDIANA	25.560	281.160
11	JARRA PLASTICA CON TAPA 3 LITROS	18.460	203.060
13	JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS X 5 PIEZAS PLASTICAS	22.720	295.360
32	JUEGO DE PINZAS EN ACERO INOXIDABLE	41.180	1.317.760
4	LICUADORA OSTER SEMIINDUSTRIAL VASO VIDRIO 800W 6 CUCHILLAS AUTOREVERSIBLE	482.800	1.931.200
11	LONCHERA PARA GUARDAR MENAJE PLASTICA	49.700	546.700
2	CALDERO IMUSA N° 50 HACE 12 LIBRAS 30 TASAS	426.000	852.000
11	OLLA EXPRESS 10 LITROS UNIVERSAL 10L	326.600	3.592.600
4	OLLA EXPRESS UNIVERSAL 25 LITROS	1.107.600	4.430.400
11	JUEGO 5 OLLAS N° 18-20-22-24-26 MARCA SEVEN	170.400	1.874.400
4	PAILA EN ALUMINIO ALUMINIO HOGAR 50 CM	99.400	397.600
3	PLANCHA ASADOR ANTIADERENTE DOBLE IMUSA	184.600	553.800
7	PLANCHA ASADOR ANTIADERENTE SENCILLO IMUSA	142.000	994.000

200	PLATO PANDO PASA SECO REDONDO EN MELAMINA	9.940	1.988.000
2	SARTEN EN ACERO DE 26 CM	170.400	340.800
4	SARTEN EN ACERO DE 30 CM	191.700	766.800
3	TABLA PARA PICAR GRANDE 50*30 X 1,5 ACRILICA	78.100	234.300
11	TABLA PARA PICAR PEQUEÑA 40*30 X 1,5 ACRILICA	63.900	702.900
16	TRINCHE TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL	42.600	681.600
200	VASO 10 OZ EN MELAMINA	9.940	1.988.000
5	RECIPIENTE DE 50LITROS PLASTICO CON TAPA PLASTICA	83.780	418.900
	TOTAL		27.665.860

LA ANTERIOR PROPUESTA ECONOMICA INCLUYE:

**TRANSPORTE POR PARTE DE LA EMPRESA,
RETENCIONES PRACTICADAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA
UN AÑO DE GARANTIA
VALIDA POR 30 DIAS
INCLUYE IVA 19%**

Omaira Delgado

OMAIRA DELGADO
Gerente de cuenta



DOTACIONES Y SUMINISTROS EDUCATIVOS

NIT: 1069 434 629 - 7

BOGOTÁ. D.C., 10 DE MARZO DE 2026

SEÑORES,

I.E.D JOSE MARIA VERGARA Y VERGARA
UBALA CUNDINAMARCA

REF: Cotización

Estimados señores,

En respuesta a su solicitud, nos complace presentarles nuestra cotización para los siguientes artículos:

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNIDAD	V.TOTAL
2	GRAMERA DE 0,10 GR A 30 KILOS	262.200	524.400
16	BANDEJA PLASTICA 48*35	10.350	165.600
13	COLADORES DE LÍQUIDOS DIÁMETRO 10 CM EN ACERO	17.940	233.220
3	COLADORES DE LÍQUIDOS DIÁMETRO 26 CM EN ACERO	28.980	86.940
200	CUCHARAS	2.415	483.000
16	CUCHARONES ACERO INOXIDABLE	48.300	772.800
16	CUCHILLO DE COCINERO DE 24-27 CM 8 "	20.700	331.200
16	CUCHILLO DE COCINERO DE 19 -22 CM 6"	18.630	298.080
16	CUCHILLO PARA DESHUESAR DE 14-16 CM	17.940	287.040
11	ENSALADERAS MEDIANA	24.840	273.240
11	JARRA PLASTICA CON TAPA 3 LITROS	17.940	197.340
13	JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS X 5 PIEZAS PLASTICAS	22.080	287.040
32	JUEGO DE PINZAS EN ACERO INOXIDABLE	40.020	1.280.640
4	LICUADORA OSTER SEMIINDUSTRIAL VASO VIDRIO 800W 6 CUCHILLAS AUTOREVERSIBLE	469.200	1.876.800
11	LONCHERA PARA GUARDAR MENAJE PLASTICA	48.300	531.300
2	CALDERO IMUSA N° 50 HACE 12 LIBRAS 30 TASAS	414.000	828.000
11	OLLA EXPRESS 10 LITROS UNIVERSAL 10L	317.400	3.491.400
4	OLLA EXPRESS UNIVERSAL 25 LITROS	1.076.400	4.305.600
11	JUEGO 5 OLLAS N° 18-20-22-24-26 MARCA SEVEN	165.600	1.821.600
4	PAILA EN ALUMINIO ALUMINIO HOGAR 50 CM	96.600	386.400
3	PLANCHA ASADOR ANTIADERENTE DOBLE IMUSA	179.400	538.200



DOTACIONES Y SUMINISTROS EDUCATIVOS

NIT: 1069 434 629 - 7

7	PLANCHA ASADOR ANTIADERENTE SENCILLO IMUSA	138.000	966.000
200	PLATO PANDO PASA SECO REDONDO EN MELAMINA	9.660	1.932.000
2	SARTEN EN ACERO DE 26 CM	165.600	331.200
4	SARTEN EN ACERO DE 30 CM	186.300	745.200
3	TABLA PARA PICAR GRANDE 50*30 X 1,5 ACRILICA	75.900	227.700
11	TABLA PARA PICAR PEQUEÑA 40*30 X 1,5 ACRILICA	62.100	683.100
16	TRINCHE TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL	41.400	662.400
200	VASO 10 OZ EN MELAMINA	9.660	1.932.000
5	RECIPIENTE DE 50LITROS PLASTICO CON TAPA	81.420	407.100
	TOTAL		26.886.540

Forma de Pago: Contado - Contra Entrega

Plazo de Entrega: 10 días hábiles

Incluye: Fletes, transporte y retenciones por cuenta de la empresa

Garantía: 1 año por defectos de fábrica

Validez de la Oferta: 30 días

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que requieran.

Atentamente,

ELMER HUMBERTO TRIANA

Gerente General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.069.434.629

TRIANA VILLALBA

APELLIDOS

ELMER HUMBERTO

NOMBRES



NECE DE REGIO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1995

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

A+
GRUPO SANG

M
SEXO

05-JUN-2013 SAN JUAN DE RIOSECO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SUAREZ FORNIA



A-1500150-0075337-41-1069434629 20151007

0046818731A 2

1443595632



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO TRIANA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) VILLALBA	NOMBRES ELMER HUMBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No 1069434629	GENERO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO 1069434629	D.M. 46
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 26 MES 05 AÑO 1995 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ, D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO SAN JUAN DE RIOSECO TELÉFONO 3059461 EMAIL elmerht26@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2012	
										X					

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:			
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)	
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).			

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	05	2019	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INDEPORTES CUNDINAMARCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SAN JUAN DE RIOSECO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3138033692			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	03	Año	2021	Día	30	Mes	08	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPORTES					DIRECCIÓN CALLE 26 51 53 Bogotá D.C. Sede Administrativa						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INDEPORTES CUNDINAMARCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO CHAGUANÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7491205			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	09	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPORTES					DIRECCIÓN CALLE 26 51 53						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ROMANOS F.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3219069258			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	02	Año	2019	Día	19	Mes	09	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR			DEPENDENCIA DEPORTES					DIRECCIÓN CALLE 161N * 21 -80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SMART GYM				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3505689305			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	08	Año	2018	Día	22	Mes	11	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DE PLANTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 161N * 21 -80						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C. 08/06/2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2026 Hora: 09:03:46
Recibo No. AA26243364
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26243364E5974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: TRIANA VILLALBA ELMER HUMBERTO
C.C. 1.069.434.629
NIT: 1069434629 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03974164
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario TRIANA VILLALBA ELMER HUMBERTO realizó la matrícula mercantil en la fecha: 12 de junio de 2025.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 46 163 B 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: elmerht26@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3193254217
Teléfono comercial 2: 0
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 46 163 B 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: elmerht26@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3193254217
Teléfono para notificación 2: 0
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2026 Hora: 09:03:46

Recibo No. AA26243364

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26243364E5974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4719
Actividad secundaria Código CIIU: 3110
Otras actividades Código CIIU: 4741, 4649

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$ 1.000.000,00
Activo no corriente:	\$ 0,00
Activo total:	\$ 1.000.000,00
Pasivo corriente:	\$ 0,00
Pasivo no corriente:	\$ 0,00
Pasivo total:	\$ 0,00
Patrimonio neto:	\$ 1.000.000,00
Pasivo más patrimonio:	\$ 1.000.000,00

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	\$ 1.000.000,00
Otros ingresos:	\$ 0,00
Costo de ventas:	\$ 0,00
Gastos operacionales:	\$ 0,00
Otros gastos:	\$ 0,00
Gastos por impuestos:	\$ 0,00
Utilidad / Pérdida operacional:	\$ 0,00
Resultado del periodo:	No reportÃ³

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2026 Hora: 09:03:46

Recibo No. AA26243364

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26243364E5974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4719

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante. La matrícula mercantil de esta sociedad fue solicitada a través de la plataforma de la Ventanilla Única Empresarial www.vue.org.co \n \n Señor empresario,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2026 Hora: 09:03:46

Recibo No. AA26243364

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26243364E5974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO



(415) 770 7212 489984 (8020) 000014118620324 0

3 2

6 6 2

37. Sigis

0 0 1

3 1 0 7 6 5 2 3 4 0

52. Número
establecimientos

establecimientos

111

53 Código 4 9

49 - No responsable de IVA

[illegible]

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

2025-06-12 / 09:01:32PM

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:10:54 horas del 19/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1069434629**, Apellidos y Nombres **TRIANA VILLALBA ELMER HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HUMBERTO TRIANA**, con NIT **106943462-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- › Portal web DIJIN
- › Consulta Antecedentes Judiciales
- › Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2026 11:14:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1069434629**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135139976**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de febrero de 2026, a las 23:09:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069434629
Código de Verificación	1069434629260219230903

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CONSULTA DE ESTADO EN EL BDME

Digite el número de documento de identidad (Cédula, NIT, etc.) sin signos de puntuación ni espacios. Después presione el botón CONSULTAR.

1069434629

Consultar

Documento

Deudor

No es sujeto de reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME

Esta consulta es informativa, no tiene costo y no es válida como recibo de pago ni Paz y Salvo



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:08:19 PM horas del 19/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1069434629

Apellidos y Nombres: **TRIANA VILLALBA ELMER HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291650240



PIB
23:09:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069434629:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1069434629 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/02/2026 11:13 PM



Código Verificación: 6HMCBRAP8E

Válida hasta: 21/05/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1069434629 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/02/2026 11:13 PM



Código Verificación: **6HMCBRAP8E**

Válida hasta: **21/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1069434629 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/02/2026 11:13 PM



Código Verificación: 6HMCBRAP8E

Válida hasta: 21/05/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA

BITUIMA-CUNDINAMARCA

R. DANE 125095000225

NIT 832.001.754-8

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 007161 septiembre 29 de 2016

ACTA FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES INVITACION PÚBLICA

En Bituima, Cundinamarca a los doce (12) días del mes de marzo de 2026, se reunió el comité de compras conformado por JOSE JOVANI RUIZ ULLOA- Rector, WISMER FERNEY MARTINEZ representante docente al consejo directivo y ALIRIO GIL MESA representante de padres al consejo directivo con el objeto de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida con el fin de celebrar el CONTRATO DE SUMINISTRO, cuyo objeto es: ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS DE COCINA PARA IED JOSE MARIA VERGARA Y VERGARA Y SUS SEDES ADSCRITAS.

Para lo anterior, se disponen a realizar el proceso de verificación de requisitos mínimos en el siguiente orden:
Verificación de Requisitos Habilitantes: Todos los relacionados en los estudios previos y también solicitados en la invitación pública de la presente convocatoria.

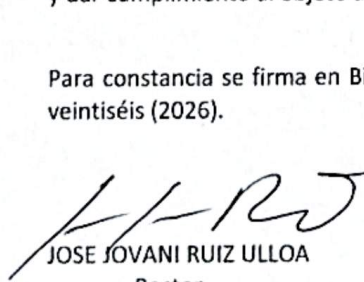
PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA: (se presentó 03 proponentes)

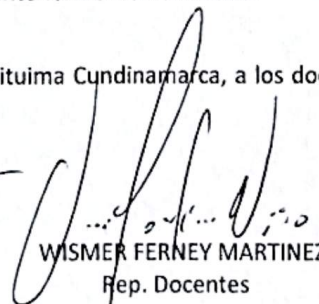
SUMINISTROS ESCOLARES Y TECNOLOGICOS	NIT. 80.919.198-6
OMAIRA DELGADO	NIT. 20.904.440-0
DOTACIONES Y SUMINISTROS EDUCATIVOS	NIT.1069434629-7

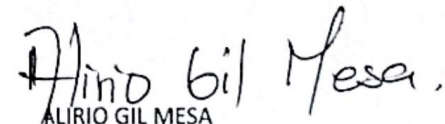
RECOMENDACIONES:

Que efectuado el proceso de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas frente al cumplimiento de los aspectos de carácter jurídico, financiero y técnico, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente ELMER HUMBERTO TRIANA; representante legal de DOTACIONES Y SUMINISTROS EDUCATIVOS NIT. 1069434629-7, cumple con todos los documentos establecidos en los Estudios previos y relacionados en la invitación; por este motivo el comité de compras y servicios de esta Institución decide habilitar aprobar y recomendar esta propuesta para llevar a cabo la ejecución del contrato y dar cumplimiento al objeto anteriormente nombrado.

Para constancia se firma en Bituima Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


JOSE JOVANI RUIZ ULLOA
Rector


WISMER FERNEY MARTINEZ
Rep. Docentes


ALIRIO GIL MESA
Rep. Padres de Familia

	I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA	Codigo: RES-2026-0006	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Pagina 1/1	

Registro Presupuestal RP-2026-0006

Nit: 832001754-8

viernes, 13 de Marzo de 2026

EL PAGADOR DE LA I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO(S) :

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO	
Adquisición de menaje y elementos de cocina para restaurantes escolares de la IED José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas.	
Nº Contrato: 002-2026	

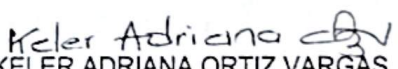
A FAVOR DE	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA	NIT	1069434629
------------	--------------------------------	-----	------------

CDP-2026-0006	RP-2026-0006	OP	EGR
---------------	--------------	----	-----

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo: OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$26.886.540,00
	Ollas de acero inoxidable	\$13.273.529,00
	Vajillas y utensilios de aluminio para la mesa y la cocina	\$13.613.011,00
		\$26.886.540,00

SON: VENTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS

Se expide en BITUIMA a los 13 dias del mes de Marzo de 2026


 KÉLER ADRIANA ORTIZ VARGAS
 SECRETARIA EJECUTIVA.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 832001754-8



CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 002-2026 de 2026
CONTRATANTE:	I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA
NIT:	832001754-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE JOVANI RUIZ ULLOA
C.C:	80237163
CONTRATISTA:	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
NIT:	1069434629
REPRESENTANTE LEGAL:	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	1069434629
VALOR:	\$26.886.540,00
OBJETO:	Adquisición de menaje y elementos de cocina para restaurantes escolares de la IED José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas.
INICIO DEL CONTRATO:	2026-03-13

Entre los suscritos a saber, JOSE JOVANI RUIZ ULLOA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 80237163 expedida en. BOGOTA D.C; obrando en nombre y representación de la I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA, con Nit 832001754-8, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA CC 1069434629, quien es el representante legal de ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA con NIT 1069434629 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este suministro para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución 2. Que la I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA DEL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA DEL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE Adquisición de menaje y elementos de cocina para restaurantes escolares de la IED José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas. de la I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA DEL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Adquisición de menaje y elementos de cocina para restaurantes escolares de la IED José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas., CANTIDAD DESCRIPCION 2 GRAMERA DE 0,10 GR A 30 KILOS 16 BANDEJA PLASTICA 48*35 13 COLADORES DE LÍQUIDOS DIÁMETRO 10 CM EN ACERO 3 COLADORES DE LÍQUIDOS DIÁMETRO 26 CM EN ACERO 200 CUCHARAS 16 CUCHARONES ACERO INOXIDABLE 16 CUCHILLO DE COCINERO DE 24-27 CM 8 " 16 CUCHILLO DE COCINERO DE 19 -22 CM 6" 16 CUCHILLO PARA DESHUESAR DE 14-16 CM 11 ENSALADERAS MEDIANA 11 JARRA PLASTICA CON TAPA 3 LITROS 13 JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS X 5 PIEZAS PLASTICAS 32 JUEGO DE PINZAS EN ACERO INOXIDABLE 4 LICUADORA OSTER SEMIINDUSTRIAL VASO VIDRIO 800W 6 CUCHILLAS AUTOREVERSIBLE 11 LONCHERA PARA GUARDAR MENAJE PLASTICA 2 CALDERO IMUSA N° 50 HACE



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 832001754-8



12 LIBRAS 30 TASAS 11 OLLA EXPRESS 10 LITROS UNIVERSAL 10L 4 OLLA EXPRESS UNIVERSAL 25 LITROS 11 JUEGO 5 OLLAS N° 18-20-22-24-26 MARCA SEVEN 4 PAILA EN ALUMINIO ALUMINIO HOGAR 50 CM 3 PLANCHAS ASADOR ANTIADERENTE DOBLE IMUSA 7 PLANCHAS ASADOR ANTIADERENTE SENCILLO IMUSA 200 PLATO PANDO PASA SECO REDONDO EN MELAMINA 2 SARTEN EN ACERO DE 26 CM 4 SARTEN EN ACERO DE 30 CM 3 TABLA PARA PICAR GRANDE 50*30 X 1,5 ACRILICA 11 TABLA PARA PICAR PEQUEÑA 40*30 X 1,5 ACRILICA 16 TRINCHE TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL 200 VASO 10 OZ EN MELAMINA 5 RECIPIENTE DE 50LITROS PLASTICO CON TAPA

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** La I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA DEL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Suministro, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: \$26.886.540,00 VENTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA DE PESOS M/CTE, soportada con la disponibilidad **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA DEL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA, se obliga para con el Contratista a cancelar el valor establecido en la cláusula quinta en El valor del contrato se cancelará en un solo pago, una vez se realice la entrega total de los elementos a satisfacción de la Institución Educativa Departamental José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la respectiva planilla de pago de seguridad social, conforme a la normatividad vigente. habiendo recibido a satisfacción la mercancía correspondiente cuyo soporte estará dado con la presentación de la Factura. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (27)ventisiete de marzo de 2026 **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Será a cargo del Rubro Presupuestal OTROS RECURSOS DE CAPITAL, 2.1.2.02.01.004, Ollas de acero inoxidable:\$13.273.529,00, Vajillas y utensilios de aluminio para la mesa y la cocina:\$13.613.011,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 6 de fecha 05 de marzo de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por VENTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$26.886.540,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** El señor(a) Keler Adriana Ortiz Vargas ejercerá la supervisión y vigilancia en la ejecución del presente contrato y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista, el supervisor generará un informe de supervisión para la posterior liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO.** El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad de los elementos suministrados, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA DEL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica salvo autorización previa expresa por escrito del contratista **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 832001754-8



claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución

CLAUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS: El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación,

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO. Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION: De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO: Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA DEL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA VIGESIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.

Para constancia se firma el presente contrato en BITUIMA CUNDINAMARCA, a los TRECE (13) días del mes de marzo de DOS MIL VENTISEIS (2026)


LIC. JOSÉ JOVANI RUIZ ULLOA
CC.80237163
RECTOR
CONTRATANTE


ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
CC.1069434629
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 832001754-8



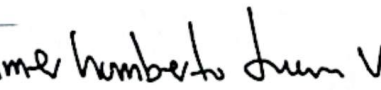
ACTA DE INICIO

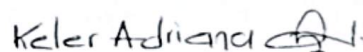
CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 002-2026 de 2026
CONTRATANTE:	I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA
NIT:	832001754-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE JOVANI RUIZ ULLOA
C.C:	80237163
CONTRATISTA:	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
NIT:	1069434629
REPRESENTANTE LEGAL:	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	1069434629
VALOR:	\$26.886.540,00
OBJETO:	Adquisición de menaje y elementos de cocina para restaurantes escolares de la IED José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas.
PLAZO:	15 días del calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2026-03-13
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2026-03-13
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-03-27

En el municipio de BITUIMA CUNDINAMARCA, a los 13 días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026). se reunieron el(la) Licenciado(a) JOSE JOVANI RUIZ ULLOA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80237163, en calidad de representante legal de la I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA del municipio de BITUIMA y el(la) Señor(a) ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1069434629 en calidad de representante legal de la empresa: ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA Nit: 1069434629. Con el fin de dar inicio al contrato N° 002-2026

Para constancia se firma en la I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA de BITUIMA CUNDINAMARCA a los 13 días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).


LIC. JOSE JOVANI RUIZ ULLOA
CC.80237163
RECTOR
CONTRATANTE


ELMER HUMBERTO TRIANA
VILLALBA
CC.1069434629
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA


KELER ADRIANA ORTIZ VARGAS
CC. 20398635
SUPERVISOR



DOTACIONES Y SUMINISTROS EDUCATIVOS

NIT: 1069 434 629 - 7

FACTURA DE VENTA		NIT. 1069434629-7 REGIMEN SIMPLIFICADO				
SEÑORES	IED JOSE MARIA VERGARA Y VERGARA				FACTURA DE VENTA	064
NIT						
DIRECCION			DEPARTAMENTO		CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO	BITUIMA			TELEFONO		
FECHA	DIA 6	MES 04	AÑO 2026			
DETALLE				CANT	V/ UNIDAD	TOTAL
GRAMERA DE 0,10 GR A 30 KILOS				2	262.200	524.400
BANDEJA PLASTICA 48*35				16	10.350	165.600
COLADORES DE LÍQUIDOS DIÁMETRO 10 CM EN ACERO				13	17.940	233.220
COLADORES DE LÍQUIDOS DIÁMETRO 26 CM EN ACERO				3	28.980	86.940
CUCHARAS				200	2.415	483.000
CUCHARONES ACERO INOXIDABLE				16	48.300	772.800
CUCHILLO DE COCINERO DE 24-27 CM 8 "				16	20.700	331.200
CUCHILLO DE COCINERO DE 19 -22 CM 6"				16	18.630	298.080
CUCHILLO PARA DESHUESAR DE 14-16 CM				16	17.940	287.040
ENSALADERAS MEDIANA				11	24.840	273.240
JARRA PLASTICA CON TAPA 3 LITROS				11	17.940	197.340
JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS X 5 PIEZAS PLASTICAS				13	22.080	287.040
PINZAS EN ACERO INOXIDABLE				32	40.020	1.280.640
LICUADORA OSTER SEMIINDUSTRIAL VASO VIDRIO 800W 6 CUCHILLAS AUTOREVERSIBLE				4	469.200	1.876.800
LONCHERA PARA GUARDAR MENAJE PLASTICA				11	48.300	531.300
CALDERO IMUSA N° 50 HACE 12 LIBRAS 30 TASAS				2	414.000	828.000
OLLA EXPRESS 10 LITROS UNIVERSAL 10L				11	317.400	3.491.400
OLLA EXPRESS UNIVERSAL 25 LITROS				4	1.076.400	4.305.600
JUEGO 5 OLLAS N° 18-20-22-24-26 MARCA SEVEN				11	165.600	1.821.600

PAILA EN ALUMINIO ALUMINIO HOGAR 50 CM	4	96.600	386.400
PLANCHA ASADOR ANTIADERENTE DOBLE IMUSA	3	179.400	538.200
PLANCHA ASADOR ANTIADERENTE SENCILLO IMUSA	7	138.000	966.000
PLATO PANDO PASA SECO REDONDO EN MELAMINA	200	9.660	1.932.000
SARTEN EN ACERO DE 26 CM	2	165.600	331.200
SARTEN EN ACERO DE 30 CM	4	186.300	745.200
TABLA PARA PICAR GRANDE 50*30 X 1,5 ACRILICA	3	75.900	227.700
TABLA PARA PICAR PEQUEÑA 40*30 X 1,5 ACRILICA	11	62.100	683.100
TRINCHE TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL	16	41.400	662.400
VASO 10 OZ EN MELAMINA	200	9.660	1.932.000
RECIPIENTE DE 50LITROS PLASTICO CON TAPA	5	81.420	407.100
TOTAL			26.886.540

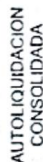
Atentamente

Elmer Humberto Inga V
C.C.1069434629

Aceptada

C.C.

CRA 46 N°163B 41 BOGOTA D.C TEL. - 3193254217



Fecha creación reporte: 2026-03-02, 11:36:01 AM

PAGADO 02/03/2026

Razón Social	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
--------------	--------------------------------

II. DETALLE DEL APORTANTE

III. TOTALES

III. TOTALES															
IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Soma	Aportes ICBF	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUB-TOTAL SN INTERESES DE MONA	TOTAL INTERESES DE MONA	TOTAL FINAL
\$ 1.750.005	\$ 1.750.005	\$ 1.750.005	\$ 0	\$ 260.200	\$ 218.000	\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.300	\$ 508.300





DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese**

09/06/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **ELMER TRIANA** con Cédula de Ciudadanía número **1069434629**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550488453260389

Fecha de apertura

09/06/2025

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



CERTIFICADO

BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

30/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1069434629**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488453260389
Fecha de apertura	09/06/2025

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA

BITUIMA-CUNDINAMARCA
R. DANE 125095000225
NIT 832.001.754-8

ACTA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO	DE SUMINISTROS No 002 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE MARIA VERGARA Y VERGARA, BITUIMA-CUNDINAMARCA
Nit	832001754-8
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JOVANI RUIZ ULLOA
c.c	80.237.163
CONTRATISTA:	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
NIT	1.069.434.629
REPRESENTANTE LEGAL	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
C.C REPRESENTANTE LEGAL	1.069.434.629
SUPERVISOR	KELER ADRIANA ORTIZ VARGAS
CC	20.398.635
VALOR	26.886.540
OBJETO	ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS DE COCINA PARA RESTAURANTES ESCOLARES DE LA IED JOSE MARIA VERGARA Y VERGARA Y SUS SEDES ADSCRITAS.
PLAZO	15 DIAS CALENDARIO
FECHA: SUSCRIPCION DEL CONTRATO	13-03-2026
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	13-03-2026
FECHA: TERMINACION DEL CONTRATO	27-03-2026

OBSERVACIONES: el contratista cumple a cabalidad con el objeto del contrato.

En consecuencia, el supervisor hace constar la entrega por parte del CONTRATISTA y el recibido a entera satisfacción para efectos de trámite y pago correspondiente.

Firmada a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2026

SUPERVISOR:


KELER ADRIANA ORTIZ VARGAS
CC. 20.398.635

	I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA	Código: OP-2026-0007	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	

ORDEN DE PAGO OP-2026-0007

Nit: 832001754-8

lunes, 06 de Abril de 2026

CDP-2026-0006	RP-2026-0006	OP-2026-0007	EGR
---------------	--------------	--------------	-----

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA

CC o Nit: 1069434629 DV:

DIRECCION: CR 46 163B 41

Telefonos: 3193254217

RETENCION: \$941.000,00

VALOR A PAGAR: \$25.945.540,00

Detalle: Adquisición de menaje y elementos de cocina para restaurantes escolares de la IED José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre	Monto
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo: OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$26.886.540,00
	Ollas de acero inoxidable	\$13.273.529,00
	Vajillas y utensilios de aluminio para la mesa y la cocina	\$13.613.011,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$26.886.540,00

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cod. Contable	Nombre	Base	Debito	Credito
51117404	Equipo de comedor y cocina (ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA 1069434629)	\$0,00	\$26.886.540,00	\$0,00
24010101	BIENES Y SERVICIOS (ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA 1069434629)	\$0,00	\$0,00	\$25.945.540,00
24360802	Compras generales (no declarantes) 3.5% (ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA 1069434629)	\$26.886.540,00	\$0,00	\$941.000,00
	SUMAS IGUALES		\$26.886.540,00	\$26.886.540,00

VALOR EN LETRAS:

VENTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA DE PESOS

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: RECTORÍA.

RESPONSABLE: JOSE JOVANI RUIZ ULLOA

Cargo: RECTOR(A)


JOSE JOVANI RUIZ ULLOA
 RECTOR(A)

	I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA	Código: EGR-2026-0007	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Página 1/1	

COMPROBANTE DE EGRESOS EGR-2026-0007

Nit: 832001754-8

lunes, 06 de Abril de 2026

CDP-2026-0005	RP-2026-0005	OP-2026-0006	EGR-2026-0007
---------------	--------------	--------------	---------------

DATOS DEL BENEFICIARIO			
NOMBRE: LAURA XIMENA ARIAS TORRES			
CC o Nit: 1069434943	DV:		
DIRECCION: CR 6 9-81			Telefonos: 3217245613
BANCO:	CUENTA:	TIPO CUENTA: Corriente	
VALOR RETENCION: \$0,00		VALOR PAGO: \$12.611.047,00	
Detalle: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE NEVERAS, ALACENAS, ESTUFA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE MARIA VERGARA Y VERGARA Y SUS SEDES ADSCRITAS.			

VALOR NETO A PAGAR EN LETRAS:

DOCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Cod. Contable	Nombre	Base	Debito	Credito
24010101	BIENES Y SERVICIOS (LAURA XIMENA ARIAS TORRES 1069434943)	\$0,00	\$12.611.047,00	\$0,00
11100501	BANCO DAVIVIENDA - 000237003520 (CTA MAESTRA CONPES) (LAURA XIMENA ARIAS TORRES 1069434943)	\$0,00	\$0,00	\$12.611.047,00
	SUMAS IGUALES		\$12.611.047,00	\$12.611.047,00

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL		
Rubro	Nombre	Monto
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.: OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$12.934.047,00
	Gabinetes metálicos para cocina	\$12.934.047,00

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: RECTORÍA.

RESPONSABLE: JOSE JOVANI RUIZ ULLOA

Cargo:

Rector(a)

JOSE JOVANI RUIZ ULLOA.

RECTOR(A).

Keler Adriana Ortiz Vargas

SECRETARIA EJECUTIVA

	I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA NIT: 832001754-8	
---	--	--

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 002-2026 de 2026
CONTRATANTE:	I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA
NIT:	832001754-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE JOVANI RUIZ ULLOA
C.C:	80237163
CONTRATISTA:	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	1069434629
VALOR:	\$26.886.540,00
OBJETO:	Adquisición de menaje y elementos de cocina para restaurantes escolares de la IED José María Vergara y Vergara y sus sedes adscritas.
PLAZO:	14 días calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2026-03-13
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2026-03-13
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-03-27

En la Institución Educativa, el día 06 de Abril de 2026, entre las partes que suscribimos el documento contractual, hemos dispuesto la liquidación del mismo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el documento contractual número 002-2026 de 2026 con una vigencia de 14 días calendario.

SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato. Es por ello que se,

ACUERDA:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral y de común acuerdo, el contrato de suministros No 002-2026 de 2026 con destino a las dependencias La I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA, municipio de Bituima, Cundinamarca comprendido del 13 de Marzo al 27 de Marzo de 2026.

VALOR CONTRATADO: \$26.886.540,00
 VALOR MODIFICADO: \$0,00
 VALOR TOTAL: \$26.886.540,00

VALOR EJECUTADO: \$26.886.540,00
 VALOR PAGADO: \$26.886.540,00
 VALOR PENDIENTE DE PAGO: \$0,00

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, la I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA del municipio de BITUIMA, CUNDINAMARCA se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.



I.E.D. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 832001754-8 .



Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

JOSE JOVANI RUIZ ULLOA

CC.80237163

RECTOR

CONTRATANTE

ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA

CC.1069434629

REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA